



**ILTRE. COLEGIO PROVINCIAL DE PROCURADORES  
DE ALMERIA**

C/ GERONA, 16,04001-ALMERIA, TELF. Y FAX. 950239001  
E-MAIL: PROCURADORESALMERIA@GMAIL.COM

---

En cumplimiento de los arts. 61 al 68 de los vigentes Estatutos de este Iltre. Colegio Provincial de Procuradores de 31 de octubre de 2.024, se convoca **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **12 DE MARZO DE 2026** y hora de las **VEINTE EN PRIMERA CONVOCATORIA** y de las **VEINTE TREINTA EN SEGUNDA**, que se celebrará en el Salón de Actos del Iltre. Colegio de Procuradores, sito en calle Gerona nº 16 con arreglo al siguiente orden del día:

**1º).- Aprobación de la reforma del Estatuto del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales para adaptarlo al acuerdo del Pleno de Consejo Andaluz celebrado el pasado 31 de julio de 2025 relativo a la nueva distribución del voto ponderado regulado en su Disposición Final Primera.**

El nuevo texto que se somete a votación para su aprobación es el siguiente:

“DISPOSICIONES FINALES. PRIMERA. En virtud de lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios tendrán la representación que les corresponda en el Consejo Andaluz de Colegios, debiéndose garantizar, en todo caso, el voto ponderado de aquellos en la adopción de acuerdos en el correspondiente Consejo Andaluz, conforme al número de colegiados de cada corporación, de acuerdo con las peculiaridades propias de la profesión. Para dar cumplimiento a tal disposición o mandato, y sin perjuicio de las normas de desarrollo de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, se establece el siguiente sistema de voto ponderado:

- 1. Desde 1 hasta 75 colegiados: 1 voto.**
- 2. Desde 76 hasta 150 colegiados: 2 votos.**
- 3. Desde 151 hasta 250 colegiados: 3 votos.**
- 4. Desde 251 hasta 350 colegiados: 4 votos.**
- 5. Desde 351 hasta 450 colegiados: 5 votos.**
- 6. Desde de 451 colegiados en adelante: 6 votos.**

Este sistema de voto ponderado operará en el Pleno del Consejo. En virtud de lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios tienen de esta forma la representación que les corresponde en el Consejo Andaluz, cumpliéndose la ponderación y la proporcionalidad conforme el número de colegiados censados al 31 de diciembre de año anterior.”

Que conforme a lo establecido en el apartado d) del artículo 10 del Capítulo III sobre modificación de la Ley de 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, recogido en la Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la convocatoria a los Colegiados para las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinaria se podrá llevar a cabo a través de la página Web de la que deben de disponer los Colegios Profesionales.

Por la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia de todos los Colegiados.

Y para que sirva de notificación personal a los Sres. Colegiados, se expide la presente en Almería a 28 de enero de dos mil veintiséis.

EL DECANO

EL SECRETARIO



Fdo. Diego Ramos Hernández

Fdo. Jesús Guijarro Martínez. -